

BOLETÍN TRIBUTARIO - 122/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE: CONOZCA LOS CAMBIOS EN EL FORMULARIO 350

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:

Anexo: [TUTORIAL - FORMULARIO 350 - RETEFUENTE](#)

1.2 CAPACITACIÓN VIRTUAL: SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA, FACTURA EQUIVALENTE Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES

La DIAN a través de información difundida en su página web resaltó:

Anexo: [PLATAFORMA TEAMS](#)



II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **TRÁMITES CONCURSALES DE INSOLVENCIA DE PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES - SANCIONES TRIBUTARIAS - PRELACIÓN DE CRÉDITOS - [Concepto No. 2024EE23990001 del 12 de julio de 2024](#)**

La SDH emitió el referido concepto subrayando:

“¿En los trámites concursales de insolvencia de personas naturales no comerciantes, se deben incluir las sanciones impuestas por una entidad territorial por la no declaración del impuesto vehicular como créditos de primera clase?”

A partir de lo expuesto en la parte considerativa, las sanciones de carácter tributario, no tienen asignada preferencia alguna, su graduación corresponde a quinta clase como quirografarios derivado de su no inclusión expresa en la lista de los créditos con preferencia, especial o general. En consecuencia, no se deben incluir las sanciones impuestas por una entidad territorial por la no declaración del impuesto vehicular como créditos de primera clase”.

III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **REGISTRO UNIVERSAL DE INGRESOS (RUI): ADICIONA EL CAPÍTULO 6 AL TÍTULO 8 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN DE REGLAMENTAR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 2294 DE 2023 (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO) - [Decreto 0875 del 8 de julio de 2024](#)**

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
15 de julio de 2024